 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b>  <b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 1 de 27

### ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

El Departamento de Nariño realizará la selección del contratista a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.


#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, adscrita a la rama ejecutiva, de tal manera que, debe cumplir con los fines esenciales del Estado, contemplados principalmente en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia; dicha norma establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantenerla integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Subsecretaría de innovación adscrita a la Secretaría TIC, innovación y gobierno abierto la cual se rige por la política pública de innovación social, consagrada en la Ordenanza No. 017 de 2019, que facilita y propende por la implementación de procesos de innovación social, permitiendo la convergencia entre generadores de conocimiento y la transferencia del mismo para resolver problemas concretos a través de once programas que tienen como objetivo, propiciar las condiciones necesarias para que las comunidades del Departamento de Nariño desarrollen capacidades que contribuyan a la identificación, priorización y resolución de sus problemáticas a través del trabajo colaborativo y que para el presente caso desarrolla entre otras las siguientes funciones:

1. Consolidar un modelo de democracia conversacional y abierta bajo lineamientos de Innovación Social por medio de un ejercicio continuo de transparencia de la información, aplicando de esta información por parte de diferentes grupos de interés y participación ciudadana en la construcción de una política, planes, programas y proyectos que garanticen el fortalecimiento de los ecosistemas de la innovación social, gobierno abierto y economía colaborativa.
3. Proponer las políticas públicas en materia de innovación social para el Departamento de Nariño....
5. En materia de generación de espacios sociales para la innovación, generar espacios para la búsqueda y mapeo de problemáticas a través de un diálogo reflexivo con la ciudadanía:
  - 5.1. Promover espacios de intercambio de conocimientos y experiencias sobre temáticas relevantes y puntuales en el campo de la innovación social.
  - 5.2. Acompañar los procesos de participación, escucha y construcción de saberes colectivos, potenciando la experimentación y el aprendizaje colaborativo de individuos y comunidades;
  - 5.3. Promover procesos organizacionales y pedagógicos, la exploración y acercamiento a diferentes contextos de participación ciudadana orientados a incentivar y fortalecer la innovación social;
  - 5.4. Promover experiencias, vivencias y laboratorios ciudadanos orientados a generar ideas innovadoras para buscar soluciones a problemáticas específicas;
  - 5.5. Promover dinámicas de encuentro, conexión y producción entre diversos agentes claves para el empoderamiento de sus procesos de transformación;
  - 5.6. Gestionar procesos de formación teórico -práctica, en el marco de la innovación social.
6. En materia de generación de iniciativas y proyectos:
  - 6.1. Promover metodologías tendientes

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b>  <b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 2 de 27

a la identificación de problemáticas sociales que sean susceptibles de ser atendidas mediante alternativas de innovación social; 6.2. Promover el desarrollo de proyectos o iniciativas ciudadanas en materia de innovación social.6.4. Promover la integración de diversos actores regionales, nacionales e internacionales, públicos o privados, o de cooperación con el fin de generar redes de apoyo a los procesos de innovación social... 7.4. Promover procesos de articulación institucional que aporten a los procesos de innovación social.....11. Las demás que le asignase la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

Entre los principios de la Política de Innovación Social que sustentan esta iniciativa y que apoyan el proyecto, a través de la dotación de un molino industrial para desfibrar estopa de coco, se destacan:


- **Proceso colectivo:** Esta iniciativa surge de un ejercicio de construcción participativa entre emprendedores, asociaciones locales y entidades institucionales, que identificaron la necesidad de fortalecer los procesos productivos comunitarios mediante tecnología apropiada.
- **Asociatividad:** El proyecto fomenta el trabajo conjunto entre organizaciones productivas, sectores educativos, técnicos y empresariales, fortaleciendo alianzas locales que potencien el impacto económico y social del proceso productivo del coco.
- **Empoderamiento ciudadano:** Dotar a las comunidades de herramientas como el molino desfibrador impulsa su capacidad de autogestión, permitiéndoles transformar materias primas, generar ingresos propios y liderar procesos de innovación con pertinencia territorial.
- **Participación público-privada:** La iniciativa articula esfuerzos entre entidades públicas como la Subsecretaría de Innovación, organizaciones comunitarias y actores del sector privado, promoviendo un entorno colaborativo para la innovación rural y la dinamización de economías locales.

Entre las estrategias que sustentan la adquisición, están:

- **Desarrollo de redes y alianzas:** La puesta en marcha del molino permitirá articular actores comunitarios, técnicos y comerciales en torno a la cadena productiva del coco, favoreciendo el intercambio de conocimientos y recursos.
- **Fomento de la asociatividad:** La gestión colectiva del molino por parte de una organización comunitaria contribuirá a la consolidación de redes productivas locales y al acceso a mercados más competitivos.
- **Potencialización de emprendimientos:** El equipo permitirá mejorar la sostenibilidad de los proyectos comunitarios mediante la optimización de procesos de transformación, mayor eficiencia y diversificación de productos.
- **Innovación social y sostenibilidad:** La transformación de la estopa de coco representa una oportunidad para el desarrollo de productos con valor agregado, reducción de residuos y generación de empleo local con enfoque ambiental.

En el Plan de Desarrollo Departamental "Nariño Región País para el Mundo 2024- 2027", se establece en el programa 65. "Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales de Nariño"; y se registra el proyecto Implementación de política pública de innovación social del Departamento el cual se encuentra registrado con código BPIN 2024003520085, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño de fecha 26 de junio de 2025, que contempla acciones

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b></p> <p><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b></p>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 3 de 27

orientadas a fortalecer la productividad y competitividad, la integración regional y el desarrollo tecnológico mediante el fortalecimiento de la estructura empresarial y bienestar de los territorios en un marco de equidad social y sostenibilidad. Dado que, su disponibilidad, apropiación y uso pertinente permite a las comunidades mejorar sus procesos, incrementar sus capacidades productivas, sociales, de gobernanza y conectividad con el mundo, y, aportar así al mejoramiento de la calidad de vida a través de la tecnología que transforma. Mientras que, a través de la innovación social se quiere crear modelos socio-empresariales que integren a productores a los eslabones de transformación y comercialización de las cadenas para una competitividad productiva.

Así las cosas, la política pública de innovación social, consagrada en la Ordenanza No. 017 de 2019, que facilita y propende por la implementación de procesos de innovación social, permitiendo la convergencia entre generadores de conocimiento y la transferencia del mismo para resolver problemas concretos a través de once programas que tienen como objetivo, propiciar las condiciones necesarias para que las comunidades del Departamento de Nariño desarrollen capacidades que contribuyan a la identificación, priorización y resolución de sus problemáticas a través del trabajo colaborativo.

De igual manera, en el marco de la Política Pública de Innovación Social del Departamento de Nariño, adoptada mediante la Ordenanza 017 de 2019, se promueve el fortalecimiento de capacidades productivas mediante el acompañamiento a iniciativas comunitarias, la asociatividad y el empoderamiento ciudadano. Esta política impulsa el desarrollo de proyectos que generen valor agregado, empleo local y sostenibilidad económica a partir del aprovechamiento de recursos propios del territorio.

La Política Pública de Innovación Social se estructura en 4 ejes de los cuales 2 se resaltan para llevar a cabo el presente proceso, los cuales son:

**Eje Sociocultural:**

- Busca transformar la estructura social y cultural.
- Valora el conocimiento y las prácticas propias de cada comunidad.
- Reconoce que las comunidades conocen mejor sus necesidades y recursos.
- Promueve la participación activa, el sentido de pertenencia y el trabajo conjunto para resolver desafíos.


**Eje Económico:**

- Impulsa economías alternativas o mejora las existentes.
- Fomenta un crecimiento inclusivo que supere pobreza y exclusión.
- Desalienta el asistencialismo y promueve la cooperación en cadenas productivas para mayor competitividad.

Bajo este marco estratégico y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Subsecretaría de Innovación requiere adquirir un molino industrial para desfibrar estopa de coco. Esta herramienta permitirá mejorar los procesos de transformación del coco, optimizar la producción, generar nuevos productos derivados de la estopa y ampliar las oportunidades de comercialización para los emprendedores rurales vinculados a la cadena del coco en el litoral pacífico nariñense. Se enmarca dentro del Eje Económico de la política pública de innovación, orientado a desarrollar capacidades productivas y fomentar el crecimiento económico inclusivo.

El objetivo principal de esta iniciativa es motivar, fortalecer y acompañar procesos productivos comunitarios mediante el suministro de herramientas especializadas, en este caso, un molino industrial para desfibrar estopa de coco, con el fin de mejorar las capacidades empresariales de organizaciones locales y emprendedores que desarrollan actividades en torno a la cadena del coco

<p><b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b></p>	<p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b></p>
--	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b></p> <p><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b></p>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 4 de 27

en el departamento de Nariño.

Esta acción está orientada a fomentar iniciativas con alto potencial de crecimiento, especialmente en territorios que históricamente han enfrentado desafíos como el conflicto armado, la baja participación juvenil en actividades productivas y la limitada disponibilidad de herramientas tecnológicas para el fortalecimiento del emprendimiento rural.

El Departamento de Nariño, por su diversidad de climas, ecosistemas y condiciones sociales, culturales y geográficas, cuenta con una amplia variedad de actividades productivas. En el litoral pacífico nariñense, el coco y sus derivados representan una de las principales fuentes de ingresos y de sostenibilidad económica para las comunidades, dado que sus productos son ofrecidos, comprados y vendidos en mercados locales, regionales y nacionales. No obstante, subproductos como la estopa de coco no han tenido un aprovechamiento adecuado, lo que limita el potencial de innovación y valor agregado en la cadena productiva.

En este marco, la adquisición de un molino industrial para desfibrar estopa de coco se justifica como una acción estratégica para optimizar los procesos de transformación, generar empleo, reducir residuos y fomentar la innovación social y productiva. El equipo será entregado a la Alcaldía Municipal de Tumaco, como entidad pública responsable de su administración, custodia e instalación en el municipio, garantizando que su operación beneficie directamente a las comunidades productoras de coco y contribuya al fortalecimiento de la economía local con un enfoque de sostenibilidad y desarrollo territorial. Así pues, el municipio de Tumaco al concentrar la mayor cantidad de cocoteros del departamento de Nariño obedece a criterios estratégicos de operatividad, logística y sostenibilidad del proyecto.

En ese sentido, el molino industrial que se adquirirá representa un incentivo fundamental para el fortalecimiento de dichos procesos, ya que permitirá optimizar los procesos de transformación del coco, mejorar la calidad de los productos derivados de la estopa, facilitar su comercialización y promover la generación de valor agregado, empleo y sostenibilidad en los territorios beneficiarios.


La entrega se realizará en el municipio de Tumaco, debido a criterios estratégicos de operatividad, logística y sostenibilidad del proyecto. Este municipio concentra a la mayor cantidad de cocoteros del departamento.

Adicionalmente, la implementación de soluciones tecnológicas apropiadas como este molino permite mejorar la eficiencia y sostenibilidad de las actividades productivas, dinamizando la inserción de las comunidades rurales en los mercados regionales y nacionales. Por tanto, la adquisición de este equipo responde no solo a una necesidad técnica, sino también al cumplimiento de los principios de la Política Pública de Innovación Social del Departamento de Nariño, orientados al empoderamiento comunitario, la asociatividad y el desarrollo con enfoque territorial.

Que dentro del presupuesto de la vigencia 2025, se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida la cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, y es necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento, por esta razón la contratación prevista es viable y precisa.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12, este último, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

<p><b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b></p>	<p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b></p>
--	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 5 de 27

En razón de lo anterior la contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, garantizando así la transparencia y eficiencia en el proceso de contratación.

## 2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

### 2.1. Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: El contratista se obliga con el Departamento a realizar el suministro, transporte, entrega e instalación de un molino desfibrador de estopa de coco, como apoyo al fortalecimiento del programa Eco-innovación para el Emprendimiento" de la Ordenanza 017 de 2019, a cargo de la Subsecretaría de Innovación, contribuyendo al desarrollo de capacidades productivas y al aprovechamiento sostenible de recursos agroindustriales en el departamento de Nariño.

### 2.2. Alcance del Objeto

N/A

### 2.3. Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	21	Maquinaria y equipos para Agricultura, Pesca Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo par agricultura, silvicultura y paisajismo
CLASE	20	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación
PRODUCTO	05	Molino para trituración
Código UNSPSC: 21102005 - Molino para trituración		


**Nota:** La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá  de RUP, calificación ni clasificación.

### 2.4. Especificaciones técnicas

En atención al objeto, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

REF ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
--------------	-------------	------------------	----------

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b>  <b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 6 de 27

1	<b>Molino 10HP</b>  <b>CARACTERÍSTICAS:</b> Potencia: 10Hp Cámara de Molienda: 44 cm x 36 cm Cuchillas: Rotor 3 Caja 2 Criba: 1/2 pulgadas diámetro Rendimiento: 130kg /h* Voltaje: 220 v trifásico Boca de Alimentación: 40cm x 32cm Cortinas Anti - proyecciones: Si Protección Térmica del Motor Eléctrico: Si Bandas: 3 Tipo de Corte: Tipo Tijera Dimensiones: altura: 1.90 m; fondo: 0.65 m; frente: 0.87 m Material de cuchillas: Acero XW41 importado <b>TIPOS DE MATERIALES</b> PET (Polietileno tereftalato) HDPE (Polietileno de alta densidad ) PVC (Cloruro de polivinilo ) LDPE (Polietileno de baja densidad) PP(Polipropileno) PS(Poliestireno)	Unidad	1
---	---	--------	---

**NOTA 1:** El valor de la oferta no podrá superar el valor unitario del presupuesto oficial so pena de rechazo.

**NOTA 2:** El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems so pena de rechazo.

**NOTA 3:** El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**NOTA 4:** El Departamento no aceptará ofertas parciales por ítems.

**NOTA 5:** El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

**NOTA 6:** El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

**NOTA 7:** El oferente solo podrá  presentar una oferta.

## 2.5. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos


El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación nombrado mediante el Decreto 136 del 05 de mayo de 2025 y posesionado mediante Acta 052 de 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

## 2.6. Banco de proyectos

**Proyecto:** Implementación Política Pública de Innovación Social Departamento Nariño

**Certificación.** Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b></p> <p><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b></p>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 7 de 27

interesado el día 26 de junio de 2025  
**Código BIPN:** 2024003520085

**2.7. Obligaciones de las partes**

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

**2.7.1. Obligaciones del contratista**

**2.7.1.1. Obligaciones Específicas:**


En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo, suministrando el bien requerido de acuerdo con el cuadro de especificaciones técnicas, estudios previos, análisis del sector y la oferta presentada.
2. Transportar el molino desde el lugar de adquisición hasta el sitio de entrega final, ubicado en el municipio de San Andrés de Tumaco del Departamento de Nariño, asumiendo todos los costos y riesgos asociados.
3. Entregar el molino completamente ensamblado, libre de defectos, con todos sus componentes, accesorios y manuales de operación, en el lugar que indique el Departamento.
4. Realizar la instalación completa y funcional del molino, incluyendo las conexiones eléctricas necesarias, en condiciones de operación segura, dejando el equipo listo para su uso inmediato.
5. Ejecutar las pruebas técnicas de funcionamiento del molino en presencia del supervisor del contrato o del funcionario designado, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas.
6. Capacitar al personal designado por el Departamento sobre la operación básica, mantenimiento preventivo y medidas de seguridad del equipo.
7. Otorgar una garantía mínima de doce (12) meses sobre el correcto funcionamiento del molino y sus componentes, contados a partir de la fecha de acta de recibo a satisfacción.
8. Entregar manuales técnicos, ficha técnica del equipo, certificado de garantía y demás documentación de soporte correspondiente al molino.
9. Prestar servicios de asistencia presencial, mediante visitas por parte de los Ingenieros asignados por el Contratista, los cuales se realizarán cuando sea requerido por el Departamento de Nariño.
10. Para los informes, reportes y cuentas se utilizará el correo [tic@narino.gov.co](mailto:tic@narino.gov.co)

**2.7.1.2. Obligaciones Generales:**


1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.

<p><b>PROCESO ASOCIADO:</b>  <b>GESTION DE CONTRATACION</b></p>	<p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b>  <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b>  <b>DAC</b></p>
---	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b>  <b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 8 de 27

5. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
21. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
22. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
23. El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b>  <b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 9 de 27

protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

## 2.7.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- e) Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
- f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

## 2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un mes (30 días calendario), contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

## 2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN


El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será el municipio de San Andrés de Tumaco, en el Departamento de Nariño.

### 2.9.1. CONOCIMIENTO DE LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

## 2.10. SUPERVISIÓN Y CONTROL

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b>
--	--


 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b></p> <p><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b></p>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 10 de 27

El Departamento de Nariño, realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del **SUBSECRETARIO (A) TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

- a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- b) Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
- c) Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
- d) Reportar al correo de legalizaciones@nariño.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
- e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
- f) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- g) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- h) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
- i) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
- j) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
- k) Levantar y firmar las actas respectivas.
- l) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- m) Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
- n) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- o) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- p) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante

<p><b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b></p>	<p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b></p>
--	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b></p> <p><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b></p>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 11 de 27

la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

- a) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- r) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- s) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

### 3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

#### 3.1. ESTUDIO DEL SECTOR

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

#### Ver Anexo 1. Estudio del Sector

#### 3.2. Justificación del Valor del Contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, servicios entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas al despacho de la Subsecretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto del departamento a saber: **COSPE ALSAPE SAS, CINDY COCO SAS Y ECOBRASAS DE COLOMBIA SAS.**

#### 3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO


El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$44.196.667) MDA/CTE**

**Parágrafo Primero:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**Parágrafo Segundo:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

**Parágrafo Tercero:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

<p><b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b></p>	<p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b></p>
--	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b>  <b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 12 de 27

### 3.3.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y/O CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2025070197	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	16/07/2025	\$45.000.000	\$44.196.667
<b>TOTAL</b>				<b>\$44.196.667</b>

### 3.3.2. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

- a. UN SOLO PAGO, correspondiente al 100% del valor total del contrato una vez se cuente con acta de recibo a satisfacción avalada por parte del supervisor, previo cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

**PARÁGRAFO 1º:** Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a los bienes suministrados y/o servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro. (Cuando aplique)

**PARÁGRAFO 2º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.


**PARÁGRAFO 3º.-** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO 4º.-** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO 5º.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO 6º.-** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño].

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b>  <b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 13 de 27

**PARÁGRAFO 7°.-** El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes. Según aplique

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

**NOTA:** De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

#### 4. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:


- a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
- b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

##### 4.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b></p> <p><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b></p>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 14 de 27

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En ambos casos, cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Nota 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Nota 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Nota 3.** En el evento de que la convocatoria sea limitada a Mipymes, el Departamento solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**Nota 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

## 5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **“CUMPLE”** en caso contrario, se evaluará como **“NO CUMPLE”**.


### 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

#### Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

- g) Individualmente,** podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.
- h) Proponentes plurales,** podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No

<p><b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b></p>	<p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b></p>
--	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b></p> <p><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b></p>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 15 de 27

obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

**NOTA 1:** Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 2:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

**NOTA 3:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

Los siguientes documentos deberán ser aportados:

#### 5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme el FORMATO 1.

- a) **En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
- b) **En caso de persona jurídica:** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
- c) **En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.


Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

<p><b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b></p>	<p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b></p>
---	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b></p> <p><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b></p>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 16 de 27

- a) Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- b) Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.
- c) El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.
- d) Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- e) Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

## 5.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

### 5.1.2.1 Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

### 5.1.2.2 Personas Jurídicas:


El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

El certificado de existencia y representación legal deberá encontrarse expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

### 5.1.2.3 Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los

<p><b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b></p>	<p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b></p>
--	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b></p> <p><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b></p>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 17 de 27

tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

**5.1.2.4 Sucursales en Colombia:**

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.


Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

**5.1.2.5 Proponentes Plurales:**

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

- a) El objeto.
- b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) La designación de un representante.
- d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal

<p><b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b></p>	<p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b></p>
--	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b></p> <p><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b></p>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 18 de 27

- f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

**NOTA 1:** Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 2:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

**NOTA 3:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

#### 5.1.2.6 Apoderado:


Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

**Parágrafo:** Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**Nota 1:** En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

<p><b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b></p>	<p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b></p>
--	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b></p> <p><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b></p>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 19 de 27

### 5.1.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser emitida por el mismo.
- Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de **personas jurídicas**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales**:

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos para las personas naturales y/o jurídicas, según corresponda.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.


Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso. **(Ver Formatos 5 y 6).**

### 5.1.4 ANTECEDENTES FISCALES:

Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

### 5.1.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

<p><b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b></p>	<p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b></p>
--	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b>  <b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 20 de 27

Certificado de sanciones e inhabilidades. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural-Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

**5.1.6 ANTECEDENTES JUDICIALES:**

Consulta del antecedente Judicial expedido por la Policía Nacional – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**5.1.7 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

**5.1.8 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:**

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6º, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o válido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

**5.1.9 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.**


Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido en un término no superior a un mes antes del cierre del proceso, por la Policía Nacional de Colombia– Vigente. persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso. Esta certificación deberá ser aportada por el proponente.

**5.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):**

Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

**5.1.11 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:**

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b></p> <p><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b></p>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 21 de 27

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

## 5.2. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

## 5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de **HASTA TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado expresado en SMLMV sea como mínimo sea el **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.


### Criterios Diferenciales para Mipymes.

En aplicación del criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia hasta en cinco (5) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, de interventoría o consultoría cuyo objeto sea igual o presente actividades similares al presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

<p><b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b></p>	<p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b></p>
--	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b></p> <p><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b></p>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 22 de 27

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

### 5.3.1. Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En caso de elegir las opciones a las que se refiere los literales a, b o c, y si el contrato fue suscrito en plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar copia de contrato electrónico y/o la oferta/especificaciones técnicas y aceptación/comunicación de aceptación de oferta (en caso de que se pretenda acreditar contrato de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 9).

**NOTA 1:** En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.


**NOTA 2:** Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "5.3.2. Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

**NOTA 3:** El proponente deberá aportar con su propuesta copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes.

**NOTA 4:** Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

**NOTA 5:** Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

<p><b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b></p>	<p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b></p>
---	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b></p> <p><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b></p>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 23 de 27

**NOTA 6:** Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

**NOTA 7:** Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: Si los valores de un Contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del mismo. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>]

### 5.3.2 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- a) Nombre del contratante y contratista
- b) Número del contrato, si lo tienen
- c) Objeto
- d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
- e) Valor final ejecutado
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
- g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

**NOTA 1:** En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.


Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor que cumpla con lo requerido en la Invitación Pública.

En caso de aplicar a los criterios diferenciales para Mipymes: Si el PROPONENTE presenta más de cinco (5) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los cinco (5) de mayor valor que cumpla con lo requerido en la Invitación Pública.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

### 5.4. PROPUESTA ECONÓMICA

<p><b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b></p>	<p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b></p>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b></p> <p><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b></p>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 24 de 27

1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "OFERTA ECONOMICA TOTAL" los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA.
2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "2. FORMATO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el Formato No. 2.

El valor total ofertado que se digite en la plataforma Secop II - "OFERTA ECONOMICA TOTAL", debe ser igual al total ofertado en el formato 2- FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, SO PENA DE RECHAZO.

[La aplicación de las siguientes reglas, debe ser analizadas dependiendo de la forma en la que se estructuro el formato de oferta económica].


- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. **(Formato No. 2.)**
- El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
- Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
- Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
- Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- El valor correspondiente a su oferta económica no pondrá exceder el valor máximo establecido por el Departamento so pena de rechazo.
- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
- EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (Formato 2).

#### 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

<p><b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b></p>	<p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b></p>
--	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b>  <b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 25 de 27

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

**Ver Anexo 2. Matriz de Riesgo**

**7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

**8. GARANTÍAS**

**8.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO**

**8.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**


Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:


CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
<b>CLASE</b>	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
<b>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</b>	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8		
<b>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</b>	<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
	Cumplimiento general del	Igual al término	20% del valor total

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b>  <b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 26 de 27

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	de ejecución del contrato y (6) seis meses más	del contrato.
	<b>Calidad de los bienes:</b> El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	<b>Calidad del servicio:</b> Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
<b>TOMADOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		
<b>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b>  <b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b>	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 27 de 27

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

#### 9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Subsecretaría TIC, innovación y gobierno abierto, por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025

#### 10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES


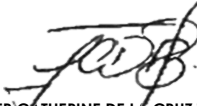
Anexo 1	Estudio del Sector
Anexo 2	Matriz de Riesgos
Anexo 3	Certificado de Verificación de Acuerdo Marco y Bolsa Mercantil
Formato 1	Carta de presentación de la oferta
Formato 2	Oferta económica
Formato 3	Carta conformación del consorcio
Formato 4	Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato 5	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, personas jurídicas
Formato 6	Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 9 ley 828 de 2003 personas naturales
Formato 7	Experiencia del proponente

#### 11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, el día agosto de 2025.

  
**JONNATHAN RODRIGO HUERTAS SALAS**  
 Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto  
 Gobernación de Nariño

<p><b>Proyectó y Elaboró Aspectos Jurídicos</b></p>  <b>JORGE ANDRÉS TITO GUERRERO</b> Abogado Contratista Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto	<p><b>Revisó:</b></p>  <b>JENNIFER CATHERINE DE LA CRUZ TATICUAN</b> Subsecretaría de Innovación Gobernación de Nariño
--	---

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION</b> <b>DAC</b>
--	--